



Elena del Pilar Londoño Villa.
Abogada.

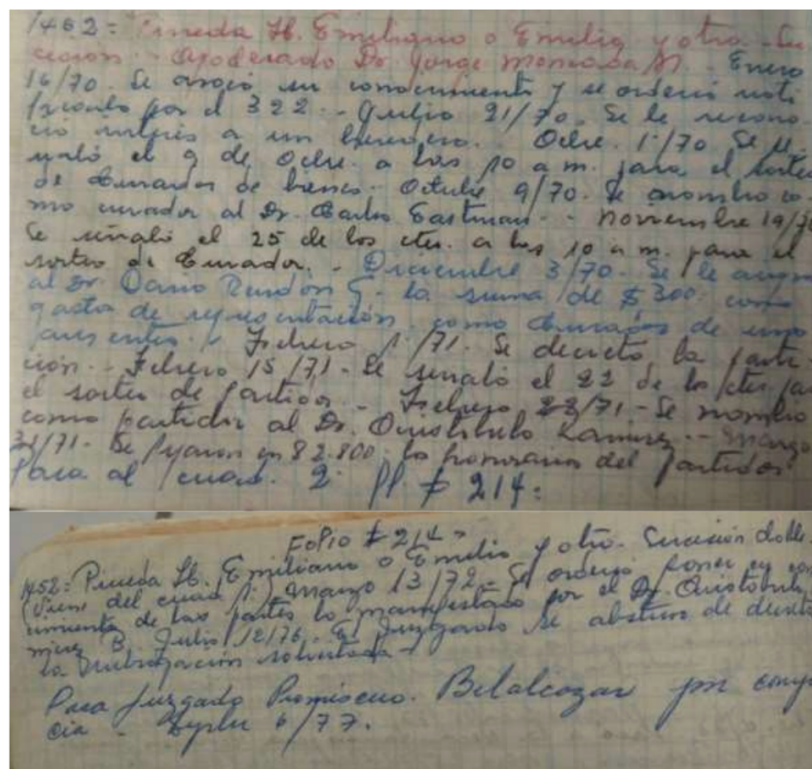
Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.
E.S.D.

Referencia: derecho de petición.

ELENA DEL PILAR LONDOÑO VILLA, identificado con **CC No. 33.940.248**; mayor y vecina del municipio de San José, Caldas; abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 163526 del C. S de la J; obrando como apoderada de la señora **BLANCA LIGIA SANCHEZ VASQUEZ**, residente en la ciudad de Ourense, España, nacional colombiana, identificada con CC No. 25.085.907, por medio del presente de manera respetuosa y en ejercicio de **derecho de petición** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 13 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (L. 1437/2011), sustituido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, elevando la siguiente:

PETICION

1. Expedir copia de la sentencia emitida por el Juzgado civil del municipio de Belalcazar Caldas, entre los años 77, 78 u 79 de la sentencia de sucesión doble de los señores Emilio Pineda y Ana Judtih Cadavid, el cual se encontraba tramitándose en el Juzgado circuito de Anserma, Caldas, pero que según respuesta dada a derecho de petición elevado por la suscrita, fue remitido por competencia en agosto de 1977.



Lo anterior, con fundamento en los siguientes;

HECHOS

Celular 320-5665526.
serranias2020@gmail.com



Elena del Pilar Londoño Villa.

Abogada.

1. En el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas, mi poderdante inicio en el año 2024 proceso de pertenencia sobre un bien que perteneció al señor EMILIO PINEDA y que ha sido poseído por más de 20 años por la mencionada e inicialmente por su difunto padre.
2. El juzgado requirió para admitir la demanda copia de la sentencia de sucesión del señor EMILIO PINEDA el cual fue conocido inicialmente por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma y quien en respuesta a derecho de petición elevado por la suscrita, informaron que no reposa en su despacho y que existe una nota de remisión por competencia en el año 77 al Juzgado Promiscuo Municipal del Belalcázar, Caldas.
3. Al pedir información al Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, responden que por el año de trámite de la sucesión, ese archivo no reposa en su despacho.
4. Ante esta última respuesta, se inicia búsqueda de la escritura de protocolización de la mencionada sucesión en las notarías de Risaralda, Anserma, Viterbo, Belalcázar y en las 5 notarías de la ciudad de Manizales, obteniendo certificación de no existencia.
5. Por lo anterior, solicito muy respetuosamente consultar en el archivo documental de la rama judicial, la existencia de la sucesión de los Emilio Pineda y Ana Judtih Cadavid, con el fin de acceder al tramite procesal que requiere con urgencia mi poderdante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 23 de la Constitución Nacional. Artículo 13 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (L. 1437/2011), sustituido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015 inciso 2.

PRUEBAS Y ANEXOS.

- Email respuesta Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas.
- Email respuesta Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcazar, Caldas
- Certificación de notarías.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el Email: serranias2020@gmail.com. Celular: 320-6595105.

Atentamente;

ELENA DEL PILAR LONDOÑO VILLA.

CC No. 33.940.248

T.P No. 163626 del C. S de la J.



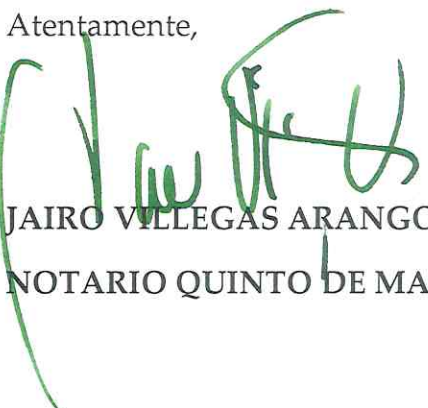
Manizales, 22 de Agosto de 2.025

Señora
Elena del Pilar Londoño Villa
Serranias2020@gmail.com

Referencia: Información causantes Ana Judith Cadavid y Emilio Pineda.

En respuesta a su petición me permito comunicarle que revisada la base de datos que se lleva en esta Notaria, no se encontró trámite ni en curso ni finalizado, proceso de sucesión y/o liquidación de sociedad conyugal de los causantes Emilio Pineda y Ana Judith Cadavid.

Atentamente,


JAIRO VILLEGAS ARANGO
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES





serranias veinte veinte <serranias2020@gmail.com>

RV: solicitud de copias sucesión Emilio Pineda y Ana Judith Cadavid.

1 mensaje

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Belalcázar

<j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: serranias veinte veinte <serranias2020@gmail.com>

5 de junio de

2025, 16:53

Cordial saludo,

En atención a su solicitud se informa que no fue posible ubicar el proceso al que hace referencia, además, se debe resaltar que para los años referenciados los expedientes eran entregados para su protocolización en las notarias.

Atentamente

Jeisson Franco Galvez

Secretario

**Juzgado Promiscuo Municipal****Belalcázar, Caldas****Correo electrónico:** j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co**Tels:** 3124634291**Horario de atención:** 8 a.m. a 12 p.m. - 1 p.m. a 5 p.m.**De:** Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Belalcázar <j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 7 de marzo de 2025 3:54 p. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Anserma <j01cctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: solicitud de copias sucesión Emilio Pineda y Ana Judith Cadavid.

Cordial saludo. Acuso recibo.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER VARGAS AGUIRRE

Citador



Juzgado Promiscuo Municipal

Belalcázar, Caldas

Correo electrónico: j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tels: 3124634291

Horario de atención: 8 a.m. a 12 p.m. - 1 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Anserma <j01cctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 7 de marzo de 2025 2:44 p. m.

Para: serranias veinte veinte <serranias2020@gmail.com>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Belalcázar <j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: solicitud de copias sucesión Emilio Pineda y Ana Judith Cadavid.

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud se adjunta oficio No. 174 y se remite en correo precedente su solicitud por competencia al Juzgado promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas.

Atte.

NORMA PIEDAD DUQUE BOTERO

Citadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANSERMA CALDAS

Teléfono de contacto: 300-6935789

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30pm a 5:00 pm

Correo electrónico: j01cctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerda el estado de tus procesos debe ser consultado en el siguiente link

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=6440609

De: serranias veinte veinte <serranias2020@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de marzo de 2025 8:10 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Anserma <j01cctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud de copias sucesión Emilio Pineda y Ana Judith Cadavid.

Buenos días.

Cordial saludo,

De manera respetuosa solicito información acerca del procedimiento para acceder a la sentencia de sucesión de los señores Emilio Pineda y Ana Judith Cadavid, el cual suponemos se encuentra tramitada entre los años 1975, 1976 o 1977; información exacta que desconocemos y la cual fue requerida por el Juzgado Promiscuo de San José Caldas, dentro de un proceso de pertenencia.

Anexamos compraventa, en la cual en la Cláusula Tercera se hace mención a la referida sucesión.

Agradezco de antemano la atención prestada;

Atentamente;

ELENA DEL PILAR LONDOÑO VILLA.
Abogada



serranias veinte veinte <serranias2020@gmail.com>

solicitud de copias sucesion

Notaría Única del Círculo Belalcázar Caldas <notariaubelalcazarcaldas@hotmail.com>

26 de junio de 2025,
14:50

Para: serranias veinte veinte <serranias2020@gmail.com>

Buenas Tardes,

Doctora Elena,

La información solicitada por ud, no se encuentra digitalizada. Ahora bien, teniendo en cuenta que son 12 de libros de escrituras, correspondientes a los años 1975, 1976 y 1977 y hasta el momento, no habido resultados positivos en la búsqueda manual que se ha hecho de la sucesión de las personas referenciadas en su solicitud, me permito ponerle a su disposición el protocolo notarial de los años citados.

Le ruego confirmar la fecha y hora en que puede acercarse al despacho, para agendarle su visita.

El Notario

De: serranias veinte veinte <serranias2020@gmail.com>

Enviado: jueves, 26 de junio de 2025 8:56

Para: notariaubelalcazarcaldas@hotmail.com <notariaubelalcazarcaldas@hotmail.com>

Asunto: solicitud de copias sucesion

[El texto citado está oculto]

Manizales, 22 de Agosto de 2.025

OFICIO N°0730

Doctora

ELENA DEL PILAR LONDOÑO VILLA

E-mail: serranias2020@gmail.com

REF: RESPUESTA SOLICITUD INFORMACIÓN

Doctora Elena del Pilar: Reciba un cordial saludo.

En atención al tema de la referencia le manifiesto que después de consultar nuestro sistema y los índices alfabéticos con los datos por usted suministrados, no se encontró protocolización de sucesión correspondiente a EMILIO PINEDA y ANA JUDITH CADAVID.

Importa informarle que este Despacho no tiene sistematizado la totalidad del protocolo compuesto por escrituras públicas desde el año 1.961 y que se implementó un software Notarial que contiene la información de las escrituras públicas otorgadas a partir del 01 de abril del año 2.021, en todo caso nuestro archivo físico (protocolo) está a su entera disposición para que realice las consultas y solicite las copias de las escrituras públicas que considere pertinentes.

Atentamente,

JORGE NOEL OSORIO CARDONA
Notario Primero del Círculo de Manizales
Calle 100 No. 100-100



Notaría 1 de Manizales-Caldas
Notario Jorge Noel Osorio Cardona
Dirección: Calle 21 No 23-34
Teléfonos: 606 8 84 57 67
Email: notaprime.ma@yahoo.es

Viterbo, 22 de Agosto de 2025.

N.U: 028

Doctora:
ELENA DEL PILAR LONDOÑO VILLA
C.C # 33.940.248 T.P # 163.626 del C.S.J
serranias2020@gmail.com
Celular: 3206595105

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN Radicada a través del correo electrónico serranias2020@gmail.com el día 22, de Agosto de 2025.

Con relación al asunto de la referencia me permito manifestarle lo siguiente:

Una vez revisado los archivos que de Escrituras Públicas reposan en este despacho de la Notaría Única del Círculo de Viterbo, Caldas, NO se halló protocolización de la sucesión intestada de los señores EMILIO PINEDA y ANA JUDITH CADAVID en los archivos correspondientes a los años 1977 y 1978, (sin más datos), solicitado en su derecho de petición.

Cordial y respetuoso Saludo.

AURISTELA FONTALVO MIRANDA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VITERBO

Notaría Única de Viterbo Caldas
Notaria: Auristela Fontalvo Miranda
Dirección: Calle 10 # 8-21. Tel: 3214787940 - 3137912238
e-mail: unicaviterbo@supernotariado.gov.co



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS